Manizales, Caldas, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

En cumplimiento de las funciones del Acuerdo 1201 del 22 de Agosto de 2025 y de las señaladas en el artículo 1º del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que, si bien en la planta de personal de la Personería Municipal de Manizales, de conformidad con el Acuerdo 1201 del 22 de Agosto de 2025, se cuenta personal con formación jurídica, es necesario contar con un Abogado(a) con experiencia profesional en asuntos jurídicos propios de derecho administrativo, derecho disciplinario y defensa judicial que coadyuve en la asesoría, revisión y solución de problemas de índole jurídico al señor Personero Municipal.

En razón de lo anterior, se requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual:

> "“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN SEGUNDA INSTANCIA, REVISIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, LA DEFENSA JUDICIAL Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL”

Con dicho objeto, se busca contribuir en la gestión cotidiana de índole jurídico propia del Despacho del Personero y de la Dirección administrativa, entre las cuales se resalta la de apoyar en la revisión jurídica, de los actos necesarios para tramitar y resolver las segundas instancias en los procesos disciplinarios adelantados por la entidad, la defensa judicial y en la asesoría jurídica de todos los asuntos que se deban resolver.

De igual forma, se busca contribuir en la revisión y asesoría en la elaboración de conceptos jurídicos, peticiones, acciones constitucionales y seguimiento jurídico a las actividades de los planes de acción de las referidas áreas de la Entidad.

En consideración a lo expuesto, se recomienda celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural que esté en la capacidad de desarrollar el objeto del contrato.



KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
Directora Administrativa